|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/SLV/Q/5-6/Add.1 |
| _unlogo | **Convención sobre losDerechos del Niño** | Distr. general17 de agosto de 2018Original: españolEspañol e inglés únicamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

**79º período de sesiones**

17 de septiembre a 5 de octubre de 2018

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados partes**

 **Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de El Salvador**

 Adición

 Respuestas de El Salvador a la lista de cuestiones[[1]](#footnote-1)\*, [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 9 de agosto de 2018]

 Presentación

1. La República de El Salvador tiene a bien informar al Comité de los Derechos del Niño sobre la Lista de Cuestiones relativa al Quinto y Sexto Informe Combinado, emitida en su 79° período de sesiones el 12 de marzo de 2018 (CRC/C/SLV/Q/5-6).

2. El presente informe fue elaborado por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, CONNA en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, MRRE y la rendición de cuentas de 19 instituciones del Estado competentes, a saber, Ministerio de Educación, MINED; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Salud, MINSAL; Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI; Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS; Instituto Salvadoreño de Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, ISNA; Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU; Secretaría de Inclusión Social, SIS; Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, SETEPLAN; Policía Nacional Civil, PNC; Dirección General de Estadística y Censos, DIGESTYC; Dirección General de Migración y Extranjería, DGME; Consejo Nacional Contra la Trata, CNCTP; Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos Durante el Conflicto Armado Interno, CNB; Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD; Corte Suprema de Justicia, CSJ; Fiscalía General de la República, FGR; Inspectoría General de Seguridad Pública; Procuraduría General de la República, PGR y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, PDDH.

 Parte I

 Cuestión 1

3. El Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, es el conjunto coordinado de órganos, entidades o instituciones, públicas y privadas[[3]](#footnote-3), cuyas políticas, planes y programas tienen como objetivo garantizar el goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador.

4. El CONNA planifica y coordina el funcionamiento del Sistema de Protección y es el garante de la Política Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia (PNPNA), en el ámbito político institucional, ejecutivo y operativo. En el nivel ejecutivo se creó en 2014 el Comité Técnico Coordinador, que orienta la implementación de la PNPNA y su Plan Nacional de Acción. Se cuenta con la Mesa de coordinación entre el componente administrativo y judicial, vinculada al Comité y su propósito es mejorar la eficiencia y eficacia frente a amenazas y vulneraciones a derechos de la niñez y adolescencia en procedimientos administrativos y procesos judiciales; y la Comisión Técnica de Implementación de la PNPNA (CTI). El ISNA forma parte como integrante del Sistema.

5. La coordinación del Sistema de Protección en el nivel operativo es el garante de la protección de los derechos individuales y colectivos a nivel local y se concreta a través de las Juntas de Protección, los Comités Locales de Derechos, la Red de Atención Compartida (RAC), las Asociaciones de Promoción y Asistencia de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (APAS), entre otros.

6. El Sistema de Protección cuenta con el Reglamento Especial de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, el cual desarrolla las disposiciones de la LEPINA relativas a la coordinación y supervisión de la RAC, así como las competencias del CONNA de supervisión del cumplimiento de la medida de acogimiento institucional y de supervisión de la actuación del ISNA.

7. El CONNA conduce la Mesa Nacional de fortalecimiento al Sistema Local de Protección, siendo un mecanismo de coordinación para el diálogo, información y cooperación técnica entre representantes de la sociedad civil y el Estado. A julio de 2018, se han instalado 119 Comités Locales, es decir, 45% de los municipios a nivel nacional.

8. El Plan de Coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (2016-2019), es otro instrumento de gestión que orienta la coordinación, articulación y funcionamiento del Sistema, basado en las políticas públicas y en la atención de amenazas y vulneraciones a los derechos de la niñez y adolescencia, cuyo seguimiento le corresponde al CONNA.

9. Para asegurar una coordinación efectiva entre el CONNA y las Juntas de Protección, el CONNA cuenta con el departamento de Asistencia Técnica y el Departamento de Supervisión; el primero brinda lineamientos y orientaciones técnicas para el abordaje de los casos y dictamen de medidas de protección administrativa y el segundo realiza inspección de los procedimientos y medidas dictadas por las Juntas.

10. Adicionalmente, las Juntas establecen diversas coordinaciones a nivel central y local con las entidades que conforman la RAC, dado que son estas quienes desarrollan programas y servicios para la población. Así mismo, se da cumplimiento a las medidas dictadas por las Juntas, como por ejemplo, con el Ministerio de Salud, en los casos de amenazas o vulneraciones a la integridad personal de niñas, niños y adolescentes y atención a las adolescentes embarazadas; con Ciudad Mujer, para la referencia de casos según la “Ruta para la protección y atención de los derechos de la niñez y la Adolescencia”; con la PNC, la FGR, el MINED, Juntas de la Carrera Docente, Órgano Judicial, entre otras.

11. En 2017, el ISNA elaboró la Estrategia Nacional de Coordinación de la Red de Atención Compartida[[4]](#footnote-4), la cual orienta a las instituciones públicas y privadas para coordinar y articular los servicios de atención a la niñez y adolescencia, dando respuesta a uno de sus mandatos establecidos en el Art. 180 de la LEPINA.

 Cuestión 2

12. El Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 estableció a la niñez y adolescencia como una población prioritaria, en consecuencia entre 2015-2017 se incrementaron las asignaciones presupuestarias relacionadas con la protección de sus derechos según se detalla en la cuestión 16.

13. El enfoque presupuestario de clasificación del Presupuesto General del Estado es por Áreas de Gestión. En 2014, el Ministerio de Hacienda inició un proceso de reforma del Sistema de Presupuesto Público para la implementación del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados, que permita articular la planificación con el presupuesto público para la implementación de políticas públicas que requieren períodos que trascienden el ejercicio anual, dicho proceso ha concluido su primera fase.

14. De igual forma, por Decreto Legislativa en 2014, se aprobó la Ley de Desarrollo y Protección Social, que respalda la inversión social, el desarrollo humano, la protección e inclusión social y garantiza el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos, en especial, aquellos que se encuentran en condición de pobreza, vulnerabilidad y discriminación, priorizando a NNA, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad.

15. De dicha normativa surge el Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social 2014-2019 y crea el Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social con su respectivo Subsistema integrado por los siguientes programas: Comunidades solidarias, urbanas y rurales; dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares; alimentación y salud escolar, vaso de leche, Ciudad Mujer, acceso y cobertura universal a la salud integral pública y gratuita, acceso y mejoramiento de vivienda, atención integral a la primera infancia, estos programas incorporan un enfoque de derechos de niñez y adolescencia en el marco de la inversión social (Ver anexo 1).

16. En 2015, se reformó el Art. 4 del Código Municipal en lo relativo a la promoción y desarrollo de programas y actividades para fortalecer el interés superior del niño, niña y adolescente y la creación de la Unidad Municipal de la Niñez y Adolescencia según la capacidad financiera de cada municipalidad, habilitando a éstos para que designen presupuesto para dicho fin.

17. A partir de 2012 la Mesa Técnica de Primera Infancia, METPI, impulsa el Pacto por la Educación y el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, que promueve la inversión en el desarrollo integral de ésta a nivel municipal, mediante estrategias de coordinación intersectorial, articulación en el territorio y fortalecimiento de capacidades. A Junio de 2018, se cuenta con 48 municipios que han firmado el Pacto e invierten en atenciones que promueven la salud, educación, recreación y cultura de esta población.

 Cuestión 3

18. El Sistema de Información de la Niñez y Adolescencia (SINAES), creado en 2014, es un mecanismo de coordinación y articulación institucional para compartir, procesar, analizar y difundir información sobre derechos de niñez y adolescencia, a través de una plataforma web[[5]](#footnote-5), que provee información e indicadores de instituciones públicas, a saber, DIGESTYC, ISNA, MINSAL, MINED, MTPS, PGR, FGR, DGME, CSJ y de las Juntas de Protección que se registra en el Sistema de Información de Denuncias (SID).

19. La información está disponible en informes sobre la situación de niñez, compendios de indicadores y tablas estadísticas. El SINAES muestra información georeferenciada proveniente de MINED, el Instituto de Medicina Legal (IML) y las Juntas de Protección, desagregados por temas, sexo, rango etario, ubicación departamental y municipal. El MINED, ha creado el “Observatorio sobre los centros educativos públicos de El Salvador”, dicha información alimenta a SINAES.

20. Para fortalecer el SINAES se trabaja en la estandarización de indicadores y datos de niñez y adolescencia; de estos se identificaron 142 y se priorizaron 74 provenientes de seis instituciones[[6]](#footnote-6) sobre los cuales se trabaja en la metodología para la estandarización de la información que ingresará al Sistema, trabajo que se desarrolla con asistencia técnica de DIGESTYC y UNICEF.

21. El CONNA elabora el Informe del Estado de Situación de los derechos de la niñez y de la adolescencia[[7]](#footnote-7), a la fecha ha elaborado los informes 2013, 2015 y 2017; asimismo, las organizaciones de la sociedad civil, la academia y otros hacen uso del SINAES para la elaboración de informes, evaluaciones y la toma de decisiones.

22. Por otra parte, las Juntas de Protección, mediante el SID aseguran el registro de denuncias, avisos y casos por amenazas y vulneraciones a derechos de la niñez y la adolescencia, garantizando el manejo confidencial y su tramitación. A partir de 2017, se trabaja en la automatización del procedimiento administrativo de protección de niñez, mediante asistencia técnica del SIGOB-PNUD.

 Cuestión 4

23. La Secretaria de Inclusión Social, SIS, brindo asesoría sobre la Política de Género al Ministerio de Educación, para atender las situaciones relativas a discriminación y exclusión basadas en la orientación sexual, identidad y expresión de género en los centros educativos públicos.

24. Se han realizado procesos permanentes de sensibilización a personas cuidadoras y docentes de los Centros de Protección del ISNA, así como procesos de acompañamiento y sensibilización a NNA en dichos centros para prevenir el acoso entre pares por motivo de orientación sexual, identidad y expresión de género y se implementaron jornadas de capacitación y asesoría a Juntas Protección para orientar acciones específicas de la población LGBTI en la generación de medidas de protección.

25. De igual forma, en 2017, la SIS realizó la primera evaluación de 21 instituciones públicas, identificando las mejores prácticas de no discriminación mediante un índice de Inclusión Institucional[[8]](#footnote-8), herramienta que provee pautas e indicadores para evaluar el avance en la implementación del Decreto N° 56 *Disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la Administración Pública, por razones de identidad de género y/o de orientación sexual*[[9]](#footnote-9).

26. Adicionalmente, cuenta con una Línea de Asistencia y Atención gratuita (131), que provee información sobre los derechos de la población LGBTI, orienta para la interposición de denuncias y ofrece atención psico-emocional. Se cuenta además con plataformas virtuales en redes sociales sobre la protección de derechos de la población LGBTI.

27. El MINED cuenta desde 2010 con la Política de Educación Inclusiva, desarrollando procesos formativos a docentes y la implementación de metodologías pedagógicas para la inclusión de niños y niñas con discapacidad. Adecuando la infraestructura de algunos Centros educativos del sistema regular y especial. A partir de 2009, se implementa la Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno, la cual promueve oportunidades de acceso, permanencia y egreso efectivo en condiciones de igualdad, a 2017, se cuenta con un registro de 2,103 centros escolares públicos, registrando un incremento de 662, respecto a los 1441, en 2015.

28. También implementa la estrategia Docente de Apoyo a la Inclusión, recurso pedagógico en escuelas del sistema regular que desarrolla procesos de inducción y especialización en adecuaciones curriculares, metodologías específicas para facilitar la inclusión educativa, evaluación pedagógica y atención a los estudiantes con discapacidad. Adicionalmente, el Centro de Orientación y Recursos (COR), es un apoyo que brinda atención a niñas y niños para el aprendizaje y a estudiantes con discapacidad, tanto en escuelas de educación especial como en centros educativo regulares. A marzo de 2018, se contaban con 19 COR, 15 en Centros de Educación Especial y 4 en centros educativos regulares.

29. De igual forma, creó un Centro de Recursos para la Inclusión Educativa de Estudiantes ciegos y de baja visión y la ejecución de convenios con instituciones de la sociedad civil que brindan atención específica a estudiantes con discapacidad.

30. Entre 2015 y 2017, el CONAIPD realizó acciones de capacitación y promoción de los derechos de personas con discapacidad en coordinación con el MINED, Universidades, y Asociaciones de Personas con discapacidad. Asimismo, impulsó el Plan Nacional para el acceso y uso de las Tecnologías de información y comunicación, a fin de asegurar los compromisos institucionales para que las personas con discapacidad tengan las herramientas tecnológicas adecuadas para su inclusión educativa.

31. En relación a la inclusión de la niñez indígena, el Ministerio de Cultura, apoya las escuelas de Nahuat a través de las Casas de la Cultura en los municipios de Izalco y de Santo Domingo de Guzmán, atendiendo un total de 110 niñas y niñas.

 Cuestión 5

32. El Plan El Salvador Seguro, PESS, aborda el fenómeno de la violencia desde la prevención, el control y persecución penal, la rehabilitación y reinserción, la atención y protección a víctimas. Mediante el cual se desarrollan acciones intersectoriales de prevención de la violencia social específicas para NNA. En noviembre de 2015, fue aprobada la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia y Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes, con el propósito de financiar acciones de seguridad ciudadana y convivencia. En 2016, la CESC recaudó $50,541,07 de los cuales el 72.2% fueron adjudicados a instituciones cuya función es la persecución del delito y la atención de víctimas y el 27.8% fue destinado a la prevención. En 2017, se recaudó $127,748,055 de los cuales el 28.8% fueron destinados al eje de prevención y el 71.2% a persecución del delito y atención a víctimas.

33. En el marco de la prevención y la generación de oportunidades educativas en los municipios priorizados por el PESS, el MINED mejoró condiciones de infraestructura en 252 centros educativos, con lo cual 138,979 estudiantes cuentan con mejores condiciones para recibir sus clases; implementó modalidades educativas flexibles para la reincorporación de 20,528 estudiantes, brindó atención psicosocial a 149,837 integrantes de comunidades educativas de 250 centros educativos; desarrolló talleres de fortalecimiento de habilidades para la productividad[[10]](#footnote-10) y atendió a 375,189 estudiantes en 1,369 Centros Escolares mediante programas de prevención.

34. Por su parte, el MINSAL atendió 3,272 personas y 135 familias en centros educativos con programas preventivos[[11]](#footnote-11); 16,760 madres y padres de familia han mejorado sus métodos de crianza y participación en la educación de hijas e hijos a través del programa Familias Fuertes.

35. La Academia Nacional de Seguridad Pública, ANSP, ejecutó el Programa interinstitucional de prevención de violencia: Alto al “bullying”, beneficiando a 1,825 estudiantes y docentes de los centros escolares y a personal policial. La PGR desarrolló acciones preventivas contra la violencia en 36 centros escolares, con una cobertura de 19,644 NNA.

36. Otras medidas implementadas son la construcción y mejora de 129 espacios públicos (complejos deportivos, canchas, casas comunales, parques y zonas verdes) con participación de las municipalidades y fondos de la Secretaría de Gobernabilidad. Complementariamente, 49,303 personas participaron en actividades deportivas organizadas por Instituto Salvadoreño de los Deportes, INDES. Asimismo en el marco del programa ACTIVATE por la convivencia desarrollado por el Instituto de la Juventud, INJUVE, Ministerio de Cultura y el INDES 114,606 personas participaron en actividades de convivencia y prevención.

37. En 2014, se implementó el programa “Ciudad Mujer Joven”, mediante el cual se brinda atención especializada a adolescentes entre 13 a 18 años, en formación de derechos y prevención de violencia de género, con énfasis en violencia sexual, talleres técnicos y vocacionales, artísticos, atención en salud sexual y reproductiva y prevención de embarazos. (Ver anexo 2).

38. A partir de 2015, SECULTURA, ahora Ministerio de Cultura, implementó el Sistema de Coros y Orquestas infantiles y juveniles de El Salvador con una cobertura de 500 niñas, niños y adolescentes a nivel nacional, que busca la prevención de la violencia, al igual que el Proyecto LA COLMENITA, ejecutado en 26 comunidades con la participación de 788 NNA en igual número de equipos artísticos a nivel nacional.

39. En relación al combate a la pobreza y la generación de oportunidades productivas, la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) benefició a 350 personas con procesos formativos, de los cuales 250 emprendimientos recibieron capital semilla (principalmente jóvenes y mujeres). Asimismo, el MAG contribuyó con la seguridad alimentaria y el ingreso de las familias mediante la implementación de 64 huertos comunitarios beneficiando a 1,920 jóvenes residentes en zonas vulnerables.

40. En 2017, el Comité Técnico Coordinador elaboró los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Protección Integral ante amenazas y vulneraciones de derechos a niñez y adolescencia por la violencia (con énfasis en la violencia generada por maras y pandillas y la violencia sexual), cuyo propósito es orientar las acciones en materia de prevención, atención y protección a los derechos de NNA víctimas de la violencia.

 Cuestión 6

41. A fin de garantizar la efectividad en la investigación y modernizar el control de los procesos disciplinarios en la PNC, la IGSP trabaja en la creación de un Sistema de control interno y externo de la PNC con la asistencia técnica del PNUD y el Sistema de Gestión para la Gobernabilidad (SIGOB). A corto plazo se espera contar con un sistema estandarizado de los procesos disciplinarios que genere estadísticas, factores de riesgo, evaluación de gestión y desempeño para la toma de decisiones y eficacia en la gestión. El sistema interconectará con todos los actores del proceso: Inspectoría General, Secciones Disciplinarias y Tribunales Disciplinarios.

42. En relación a los mecanismos de denuncia de la PNC para recibir quejas de niñas, niños y adolescentes, se desarrolla un diagnóstico de necesidades y costos de creación, remodelación o construcción de instalaciones y el diseño de protocolos. Basados en el interés superior de las NNA, el personal policial procura brindar una atención con un trato digno y de respeto al momento que se interpone una denuncia.

43. La IGSP, al recibir una denuncia procedente de la PDDH, inicia una investigación que de acuerdo a los hechos, podrá realizarse con el apoyo de la Unidad de Investigación Disciplinaria o de las Secciones Disciplinarias de las Unidades Policiales, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley Disciplinaria Policial, tomando en cuenta las recomendaciones o requerimientos que la PDDH realiza a las autoridades policiales.

 Cuestión 7

44. La Política Social contiene programas y subsidios orientados a la creación de un estándar social básico de protección, contribuyendo a la reducción de la pobreza y la desigualdad. En 2014, la medición multidimensional de la pobreza pasó de 35.2% a 33.4% de hogares en 2017. La medición monetaria también mostró una reducción de 31.8% a 29.2% de hogares para el mismo período. En relación a servicios básicos, en 2017 el 88.3% de los hogares contaban con abastecimiento de agua por cañería (95.5% urbana y 76.5% rural); el 96.7% tenía acceso a energía eléctrica (98.8% urbana y 93.2% rural); y el 94.6% con servicio sanitario (98.2% urbano y 88.9% rural). A su vez la desigualdad medida a través del Coeficiente Gini, pasó de 0.38 en 2014 a 0.34 en 2017[[12]](#footnote-12).

45. Entre otras medidas, se aplican subsidios a servicios básicos familiares como el gas licuado, electricidad, agua y transporte público; se implementa el programa vaso de leche y en el marco del programa de transferencias sociales, las familias reciben paquetes agrícolas, paquete escolar, pensión a la persona adulta mayor, bono a la educación, a la salud y apoyo monetario para personas con discapacidad severa, los cuales han contribuido a frenar la exclusión económica y social. La gratuidad de los servicios en la red hospitalaria nacional y un sostenido abastecimiento de medicamentos han contribuido a la reducción del gasto en salud de las familias.

46. De 2009 a 2018, la implementación de programas encaminados a fortalecer las capacidades para la empleabilidad contribuyó a la creación de 138,293 empleos formales, en su mayoría por el sector privado (79%). A su vez, los servicios de la banca pública han estado orientados a fortalecer la micro, pequeña y mediana empresa, en beneficio de las familias.

47. En relación al registro de casos de violencia y malos tratos en el entorno familiar, en 2013, el MINSAL inició la actualización de sus sistemas de información, especialmente del Sistema de Morbimortalidad + Estadísticas vitales (SIMMOW), Sistema Estadístico de Producción de Servicios (SEPS) y Sistema de Información de Ficha Familiar (SIFF). El SIMMOW recolecta información relacionada con el tipo de violencia que afecta a niñas, niños y adolescentes (física, psicológica y sexual) y el ámbito de ocurrencia (intrafamiliar, comunitaria). La información se dispone por edad, rango etario, procedencia (rural, urbana), sexo, por establecimiento de salud, país, departamento y municipio. A partir de 2017, el SEPS incluye un tabulador para la detección de personas afectadas por violencia y dos tabuladores de prevención de violencia y promoción de la salud (charlas y consejerías). La información se dispone por tipo de violencia, edad, rango etario, sexo, ocupación, por establecimiento de salud, país, departamento y municipio.

48. La atención integral en salud de niñas, niños y adolescentes afectados por violencia intrafamiliar incluye el registro debido de la información y la notificación a instancias de protección (FGR, Juzgados de Familia, de Paz, de Niñez, Juntas de Protección o PNC). El cumplimiento de la Norma de atención integral en salud de las personas afectadas por violencia es de carácter obligatorio para el personal de las instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS.)

49. En relación al seguimiento de los 45,928 casos recibidos por las Juntas de Protección, se cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales responsables de informar sobre el cumplimiento o no de las medidas de protección dictadas, realiza visitas domiciliarias como en centros de acogida inmediata; entrevista a niñas, niños o adolescentes y su grupo familiar; realiza evaluaciones psicológicas, verificaciones in situ, solicita informes a otras instituciones cuando así se requiere.

50. Desde el CONNA, se brinda asistencia técnica y apoyo para la creación de Planes anuales de Mejora; se realizan supervisiones anuales haciendo énfasis en la aplicación del debido proceso, el abordaje jurídico, psicológico y social en la tramitación de los casos; la toma de opinión de las niñas, niños y adolescentes sobre la atención brindada. Se emiten lineamientos y opiniones técnicas de acuerdo a la naturaleza y complejidad de cada uno de los casos. Adicionalmente, el personal técnico y administrativo se cualifica cada año mediante cursos especializados; y atendiendo a la realidad del país, entre 2016 y 2017, se ha dotado de mayor personal y recursos a los equipos multidisciplinarios para el desarrollo de diligencias de investigación en campo. En febrero de 2017, se instala una tercera Junta de Protección en el departamento de San Salvador para atender los municipios de Ilopango, San Martin, Soyapango, Tonacatepeque y Ciudad Delgado.

 Cuestión 8

51. El CONNA ha emitido normativa que regula a las entidades y programas de atención de la niñez y de la adolescencia, entre estos los programas de acogimiento, e incorpora los parámetros establecidos en las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de cuidado de los niños. En particular, el Reglamento Especial de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida (2016); y, el Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia (2017), este último establece en forma expresa el cumplimiento de las referidas directrices por las entidades y programas de acogimiento (Arts. 20 y 47).

52. El referido Reglamento de Programas de Atención, recoge los criterios y pautas de las Directrices de Cuidado Alternativo, tanto para la atención de las niñas, niños y adolescentes, como para la preparación y seguimiento del reintegro familiar, el trabajo e intervención con las familias antes, durante y después del proceso de reintegro, así como respecto de la capacitación y especialización del personal, entre otros.

53. En los procedimientos de registro de las entidades de atención y de acreditación de sus programas, que el CONNA realiza conforme a la LEPINA y los reglamentos respectivos, se evalúa su adecuación a la Doctrina de Protección Integral y el cumplimiento de los estándares establecidos en la normativa nacional e internacional vigente e instrumentos del Soft Law, en particular las que desarrollan programas de acogimiento bajo las Directrices de Cuidado Alternativo.

54. Además, el ISNA a través de la Escuela de Formación en Derechos Humanos de Niñez y Adolescencia, desarrolla procesos formativos para el personal de atención y trato directo de las entidades y programas de acogimiento.

55. El Reglamento de Coordinación y Supervisión de la RAC establece los mecanismos y procedimientos que permiten la supervisión de las entidades de atención y sus programas, especialmente se verifica el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en programas de acogimiento. El CONNA supervisa el programa de acogimiento ejecutado por el ISNA; este último supervisa el funcionamiento de las entidades de acogimiento privadas, así como sus programas. Así también, respecto de las NNA bajo acogimiento, el CONNA supervisa el cumplimiento de la medida de acogimiento institucional por las entidades de atención. Para tal efecto, se ha desarrollado un sistema de estándares basado en el cumplimiento de derechos. Las recomendaciones que se emiten a las entidades, además, incorporan acciones relacionadas con el cumplimiento de las Directrices de Cuidado Alternativo y estándares contenidos en la Convención sobre Derechos del Niño y otros tratados de derechos humanos como la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad.

56. En relación con las medidas adoptadas para afrontar los desafíos identificados en el párrafo 95 del informe, en particular sobre el mecanismo de queja respecto del trato que se brinda o la revisión de las medidas, en el Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia, se establece la obligación a todas las entidades de atención que ejecutan programas de acogimiento contar con un mecanismo de quejas sobre el trato recibido. En el proceso de acreditación del programa, el CONNA verifica que las entidades cuenten con estos mecanismos, siendo un requisito de calidad indispensable para acreditarse en el programa. Asimismo, en los procedimientos de supervisión se ha verificado que el personal de los centros de acogimiento facilite los medios para que las niñas, niños y adolescentes comuniquen sus quejas e inquietudes a la autoridad que impuso la medida. Asimismo, al identificar casos en los que no se ha revisado la medida, el CONNA gira notas a las autoridades competentes para que proceda a su revisión inmediata.

57. Sobre las medidas adoptadas para la mejora de los programas de acogimiento que permita la reintegración al medio familiar, para la acreditación de los programas, el CONNA verifica que dichos programas incorporen acciones de re vinculación de los lazos afectivos y fortalecimiento familiar y en los procedimientos de supervisión tanto el CONNA como el ISNA verifican que las entidades las realicen antes, durante y después de la reintegración al medio familiar.

58. De igual manera, el Programa de Acogimiento Institucional del ISNA promueve que el tiempo de permanencia de la niña, niño y adolescente en los centros sea el menor posible. Los resultados generados a partir de la atención e investigación se informan a la autoridad que dictó la medida, especialmente los que puedan promover una transición a otra medida administrativa a través del reintegro familiar. Asimismo, el Departamento de Atención en Medio Familiar (DAMF) del ISNA amplió el Programa de Familia Sustituta al incorporar la modalidad de Colocación Familiar, denominado Programa “Vivir en Familia” bajo las Directrices de Modalidades de Cuidado Alternativo.

 Cuestión 9

59. Con el fin de aumentar la disponibilidad de educación de las niñas y niños hasta los 7 años, el Sistema de Protección Social implementa el bono de educación del programa comunidades solidarias urbanas y rurales, el programa de paquetes y uniformes escolares, alimentación escolar y el vaso de leche, contribuyendo así a mantener la matrícula y reducir la deserción escolar.

60. Adicionalmente, el Plan Nacional de Educación en Función de la Nación (MINED), en el eje 2: “Desarrollo educativo de la Primera Infancia” tiene por meta ampliar la tasa neta de cobertura de educación inicial por la vía familiar en un 10% y en un 6% la tasa neta de cobertura de la educación parvularia. Así mismo, el desafío 3 del Plan El Salvador Educado está referido a la atención integral de la primera infancia.

61. En este marco, el MINED elaboró los fundamentos para la atención de la primera infancia; implementa la atención por la vía familiar comunitaria; ha formado 420 especialistas y 4,400 docentes de educación inicial y parvularia, 212 asistentes técnicas de primera infancia (ATPI); y desarrolla una estrategia de articulación con instituciones y organizaciones públicas y privadas para ampliar la cobertura en este nivel educativo logrando incrementar la matrícula de educación inicial de 8,663 en 2014 a 29,009 en 2017, lo que representa una tasa bruta de 6.5% y una tasa neta de 5.1% para este último año. La cobertura geográfica en el nivel inicial y parvularia pasó de 79 municipios en 2015 a 150 en 2017.

62. En 2016, la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples, EHPM, estableció que las dos principales causas por las que 113,815 niñas, niños y adolescentes nunca asistieron a un centro educativo, se debe a que los padres no quieren y por la edad. El 90% de los que no asisten se encontraban entre los 4 y 7 años.

63. El MINED reporta disminuciones en el porcentaje de personas que desertan del sistema educativo desde 2015. La deserción global disminuyó de 6.3% en 2014 a 4.0% en 2017. El nivel de educación básica pasó de 5.9% a 4.1% en el mismo periodo, mientras que educación media pasó de 8.2% a un 5.1%.

64. El MINED implementa medidas para incorporar a estudiantes que han abandonado la escuela es la Educación Acelerada, mediante las cuales se nivela académicamente a los estudiantes considerando su edad. De igual manera, se ha capacitado al 100% de los docentes de primer ciclo de Educación Básica para enseñar a leer y escribir.

65. En el ámbito de la reducción de la violencia, el MINED implementa la Política Nacional de Convivencia y Cultura de Paz, orientada a generar ambientes de inclusión, participación y sana convivencia, educación de calidad y prevención de violencia. En este marco, se estableció un Convenio con el MJSP para la seguridad y protección de 1,104 centros educativos que reportan riesgos asociados a la violencia, implementando acciones para desarrollar resiliencia; la prevención de alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas; prevención del abuso y el acoso a través de las TIC; seguridad perimetral y ruta segura para estudiantes que residen en zonas acechadas por grupos delincuenciales.

66. Con el Programa de Protección y Ambientes Educativos Seguros se desarrollan acciones para prevenir la violencia basada en género, los embarazos en adolescentes, amenazas en contra de la vida y la salud mental de la comunidad educativa, entre ellas:

a) Atención psicosocial con más de 149,000 integrantes de comunidades educativas: la formación de más de 700 docentes en auto cuido, primeros auxilios psicológicos, educación integral de la sexualidad, el uso de la música como psicoterapia, la organización de comités de convivencia y de primeros auxilios psicológicos y; la instalación de 349 espacios amigables para la convivencia; la formación de estudiantes voceros por la convivencia para el desarrollo de habilidades de comunicación. Se ha contribuido a la mejora de habilidades de madres, padres y responsables de familia para la educación sin violencia, el desarrollo de simulacros para la preparación en momentos de emergencia, incluyendo a las Escuelas de Educación Especial.

b) Escuela Abierta para la convivencia: Más de 70,000 estudiantes participan en acciones deportivas, artísticas, culturales, productivas y de habilidades para la vida durante las jornadas educativas en tiempo extendido, fines de semana o periodo de vacaciones.

c) Creación del Índice de Seguridad Escolar: Para identificar los centros educativos con indicadores MUY ALTO, ALTO, MEDIO, BAJO O MUY BAJO de amenazas como el uso de armas, presencia de drogas, casos de acoso y abuso, abandono escolar, entre otros, lo que permite enfocar la atención de los programas.

d) Se ha iniciado el diseño del Módulo de Alerta Temprana por Abandono Escolar en coordinación con UNICEF.

e) Se ha iniciado el diseño del Sistema de Alerta Temprana por casos críticos de violencia en centros educativos, en coordinación con el MJSP y PNUD.

f) Se ha elaborado el Protocolo de Atención y Seguimiento de Jóvenes Infractores a centros educativos.

 Cuestión 10

67. La ampliación de la presencia territorial del MINSAL a través de los ECOS y promotores de salud, han contribuido a la reducción de la mortalidad infantil y materna.

Entre 2015 y 2017, el MINSAL ha desarrollado las siguientes acciones:

a) Reforzó las Unidades Comunitarias de Rehidratación Oral;

b) Actualizó los Lineamientos Clínicos de Atención Integral de los niños y niñas menores de 10 años;

c) Elaboró los Lineamientos de Salud Comunitaria para la Atención Integral de los niños y niñas menores de 10 años;

d) Incorporó la vacuna Hepatitis B en el esquema de vacunación al nacimiento;

e) Impulsó el cumplimiento del esquema de vacunación en la embarazada;

f) Fortaleció la educación en las mujeres embarazadas sobre medidas higiénicas para la prevención de Infecciones de Vías Urinarias (IVU), vaginosis y enfermedad periodontal;

g) Incrementó el seguimiento a los casos de niños y niñas prematuros menores de 2,000 gramos;

h) Fortaleció el Programa de medicina Materno-Fetal;

i) Seguimiento a casos de niños y niñas afectadas por ZIKA;

j) Amplió la oferta de anticoncepción de larga duración con implantes subdérmicos hormonales y DIU;

k) Aumentó del personal capacitado en consejería para talleres en plan de vida, círculos educativos, estrategia entre pares y promotores juveniles, siendo medidas que buscan garantizan la participación de adolescentes en el proceso educativo y reflexivo.

68. De igual forma, la aprobación de la Estrategia Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2018-2028, la cual incorpora acciones en forma articulada en la prestación de servicios para niñas y niños de la primera infancia. Etapa de la vida que en El Salvador comprende el periodo que transcurre desde la gestación hasta cumplir los 9 años[[13]](#footnote-13), con la finalidad de fortalecer y mantener las acciones para la reducción de la mortalidad infantil y de la desnutrición crónica en los menores de cinco años.

69. Entre las medidas adoptadas por el MINSAL para disminuir el embarazo en adolescentes se da cuenta de la ampliación de la cobertura en servicios de salud sexual y reproductiva, el desarrollo de estudios en materia de uniones tempranas y embarazo en adolescentes, con asistencia técnica del UNFPA. La puesta en marcha de la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2017-2027[[14]](#footnote-14), orientada a la eliminación del embarazo mediante intervenciones sectoriales articuladas que incorporan el enfoque de derechos humanos, género e inclusión y facilitan el empoderamiento de niñas y adolescentes.

 Cuestión 11

70. En relación a la población retornada identificada como miembros de maras, cabe aclarar que en el caso de niñas, niños y adolescentes no se someten al proceso de entrevista establecido en el Art. 4 de las Disposiciones Especiales para el Control y Seguimiento de la Población Retornada Salvadoreña Calificada como Miembros de Maras, Pandillas o Agrupaciones Ilícitas. Es decir, que dichas disposiciones son aplicables únicamente para las personas adultas.

71. En el caso de niñas, niños y adolescentes retornados que viajan solos o separados, éstos son entregados a sus familiares o responsables por las instancias de protección[[15]](#footnote-15). La población adulta es entrevistada por personal de la Subdirección de Inteligencia de la PNC y si éstos están acompañados de sus hijos e hijas, son atendidos en el área lúdica por personal especializado, procurando la afectación de sus derechos.

72. El Gobierno de El Salvador, considera que la unidad familiar debe garantizarse, independientemente del estatus migratorio de todas las personas y en particular de las niñas y los niños para que no sean separados de sus padres, tal como lo establecen los instrumentos internacionales que consagran la prevalencia del interés superior, de tal suerte que los países de tránsito o destino, consideren medidas de protección a los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes migrantes y sus familias.

73. En relación a las acciones de apoyo a las familias, niños, niñas y adolescentes que han realizado alguna movilidad interna como consecuencia de la violencia, en abril de 2018, el MJSP, publicó un informe denominado “Caracterización de la movilidad interna a causa de la violencia en El Salvador”, realizado con el apoyo de ACNUR, DIGESTYC, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y el apoyo financiero de la Oficina de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Unión Europea (ECHO). Como una primera respuesta a la problemática identificada con el estudio, el MJSP elaboró la Hoja de Ruta de Coordinación Interinstitucional para Atención y Protección Integral de las Víctimas[[16]](#footnote-16). La ruta tiene como finalidad establecer un mecanismo para la articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial en la atención y protección a víctimas de movilidad interna por violencia. En este ámbito la PGR atendió a 167 NNA víctimas de movilidad.

 Cuestión 12

74. El ISNA implementa el Programa de Atención para Adolescentes con Medidas en Medio Abierto en concordancia con el Programa Marco para Atención de Adolescentes sujetos a Responsabilidad Penal Juvenil, el cual desarrolla seis componentes de atención: Acceso a la educación formal y no formal, atención psico-social, familiar, asistencia jurídica y atención para el desarrollo de competencias para la vida. Programas bajo un enfoque de derecho y en coherencia con la medida en medio abierto establecida por el juez competente. En este marco, el Proyecto “Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de los países que integran el Sistema de Integración Centroamericano, SICA”, otorgará becas que fortalecerán a 50 adolescentes de los Programas de Inserción Social.

75. Algunas de las medidas para disminuir la violencia en los centros de detención y su control por grupos criminales se encuentran normadas, por ejemplo, en el Reglamento General de los Centros de Internamiento para Menores Infractores (Art. 35)[[17]](#footnote-17), regula un mecanismo de denuncia por amenazas o vulneración de derechos, como la “Queja Administrativa”; que establece que los adolescentes o jóvenes pueden presentar quejas ante el Director del Centro, en caso que ocurra cualquier violación a las disposiciones legales o reglamentarias referentes a sus derechos, debiendo proceder el funcionario a investigar la veracidad de la queja y ordenando el restablecimiento del derecho vulnerado. En caso que el vulnerador sea el director del Centro de Inserción Social se contempla la remisión a la autoridad competente.

76. La Ley de Vigilancia y Control de Ejecución de Medidas al Menor (Art. 12)[[18]](#footnote-18) establece otro mecanismo y procedimiento de queja para que los adolescentes, jóvenes, sus defensores, los padres tutores o responsables, la PDDH, el Procurador de Menores y el Fiscal de Menores o cualquier persona o asociación de personas, promuevan queja ante el Juez de Ejecución de Medida al Menor competente; este procedimiento se emplea cuando existe una violación de los derechos fundamentales o cuando se somete al joven infractor a una actividad o sanción disciplinaria no permitida o prohibida por la ley o por el Reglamento de Centros de Internamiento. Adicionalmente, acompaña al sistema de quejas un procedimiento complementario para sancionar a funcionarios que por acción u omisión hayan vulnerado o amenazado los derechos de la población interna.

77. En consonancia con lo planteado, en el “Estudio de bienestar y políticas de juventud en El Salvador”[[19]](#footnote-19), el mecanismo para atender quejas en centros de internamiento ha sido muy bien evaluado (nivel 4), según los estándares de UNODC y UNICEF (2008) que utilizan un sistema de cuatro niveles ascendentes para calificar los sistemas penales.

78. Otro mecanismo de denuncia por vulneración de derechos a disposición de los adolescentes y jóvenes en los Centros de Inserción Social, trata de que éstos informen a los orientadores, maestros, personal de salud, personal técnico o de dirección; quienes deberán de informar a la brevedad posible para tomar las medidas internas de protección, como puede ser la separación física del grupo o en caso de comprobar una latente amenaza, gestionar ante el juzgado el traslado a otro Centro. Adicionalmente, se realizan revisiones periódicas (requisas) por parte de las autoridades competentes para el decomiso de objetos prohibidos (armas, drogas, teléfonos celulares) que pueda desencadenar violencia en los Centros.

79. En materia de Ley Penal Juvenil, entre 2015 y 2017, se ha reformado los artículos 52, 53 y 54[[20]](#footnote-20) en 2016, por medio de la cual se facultó a la FGR para decretar la privación de libertad de una persona menor de edad sin requerir orden judicial como requisito previo; y la sustitución del inciso tercero del artículo 119 y la reforma del artículo 120[[21]](#footnote-21), por medio de los cuales se crean los Centros Intermedios, la implementación de diversos programas integrales en medio abierto para el cumplimiento de derechos de adolescentes y la garantía de condiciones adecuadas en los Centros de Internamiento, Centros Intermedios y los Centros de Libertad Asistida, por medio de la obligatoriedad de que funcionen en locales adecuados, con personal capacitado, recibiendo escolarización, capacitación profesional y programas de reinserción.

80. En 2015 y 2016, dos grupos parlamentarios presentaron propuestas de reforma a la Ley Penal Juvenil. El grupo parlamentario de Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), en 2015, para juzgar bajo la normativa penal común a los adolescentes desde los 14 años de edad; y en 2016 el grupo de la Gran Alianza por la Unidad (GANA), su propuesta es la aplicación de internamiento como pena privativa de libertad para adolescentes infractores de 12 años en adelante, que pertenezcan a maras o pandilla o que hayan cometido delito como consecución de actividades afines a estos grupos, así como modificar los plazos previstos para la investigación, ampliando a cinco meses para delitos graves. Ambas propuestas se encuentran en estudio de la Comisión de Seguridad y Narcoactividad de la Asamblea Legislativa.

 Cuestión 13

81. La Ley Especial contra la Trata de Personas, aprobada por la Asamblea Legislativa en 2014, tipifica la venta de niñas, niños y adolescentes como trata agravada de personas (Arts. 5, 54 y 55), sancionado con pena de prisión de dieciséis a veinte años e inhabilitación especial en el ejercicio de la profesión, cargo o empleo público o privado durante el tiempo que dure la condena. Además, la remuneración para ejecutar actos que involucren a víctimas de trata, es sancionada con prisión de cuatro a diez años, que se incrementa hasta en una tercera parte del máximo de la pena si la víctima es menor de 18 años (Art. 56).

82. Para su investigación se crearon las Unidades Especializadas contra la Trata de Personas y Delitos Conexos en la PNC y la FGR, ambas con personal especializado y recursos técnicos y logísticos para la investigación. En sede policial para operativizar los casos y en sede fiscal para su judicialización.

83. Es el Consejo Nacional contra la Trata de Personas, el organismo encargado de la formulación, seguimiento, coordinación y evaluación de la Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas, así como de la elaboración de los planes, programas y acciones para prevenir y combatir este delito. Actualmente, se reformula la política y recién se aprobó el Protocolo de Actuación Interinstitucional para la atención Integral a las víctimas de trata de personas.

84. Para la recuperación física, psicológica y reintegración social de NNA víctimas de venta, prostitución y utilización en pornografía, el ISNA desarrolla el Programa Cambia tu Vida, que promueve el desarrollo de competencias para la vida, así como la superación del trauma en las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual, a través de educación, atención psicosocial, formación técnica vocacional e inserción productiva.

85. Asimismo, el ISNA administra el albergue regional de trata, un centro especializado que brinda atención integral a niñas y adolescentes mujeres de 12 a 18 años víctimas de explotación sexual comercial o Trata. Se fundamenta en el Programa de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes con medidas de protección en donde se desarrollan los componentes de salud y educación integral, fortalecimiento familiar, atención psicosocial, deportes, preparación para la vida, entre otros.

86. Por su parte, el ISDEMU proporciona atención psicológica, social y legal a las mujeres en todo su ciclo de vida, incluyendo la atención a niñas y adolescentes. Con el apoyo y financiamiento de ACNUR, se doto de materiales a las psicólogas de ISDEMU de las seis sedes de Ciudad Mujer, para el abordaje terapéutico en el tratamiento de las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

 Cuestión 14

87. La Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), en sus primeros seis años de labores, recibió 142 nuevos casos (84 de niños y 58 de niñas), registrando a diciembre de 2017 un total de 307 casos de niñas y niños que desaparecieron durante el conflicto armado. Desde 2013, la CNB tiene un convenio de cooperación con el Registro de las Personas Naturales (RNPN), agilizando el trámite de búsqueda y obtención de información para su localización.

88. Entre 2015 y 2016 se revisaron los expedientes de adopción y de protección de 1980 a 1984; periodo en el que se registro una mayor cantidad de desapariciones forzadas vinculado a un mayor número de operativos militares durante esta época, con el objetivo de de identificar nuevos casos de niñas y niños desaparecidos.

89. A diciembre de 2017, se habían investigado 236 ca­sos, de los cuales se resolvieron 89 (38%), en promedio un caso resuelto al mes, de los cuales 33 jóvenes se reencontraron con sus familiares biológicos; 12 se localizaron (en proceso para reencontrarse con sus familiares); 30 niños y niñas se localizaron fallecidos y 13 casos se cerraron. De las 33 personas reencontradas, 21 residen en El Salvador, 6 en Estados Unidos, 2 en Guatemala, 2 en Belice, 1 en Italia y 1 en Francia.

90. La CNB brinda acompañamiento psicosocial para los reencuentros. Cuando una niña o niño que desapareció durante el conflicto se localiza sin vida y se ubica el lugar de enterramiento, si la familia así lo desea, la CNB, acompaña y gestiona el proceso de exhumación de sus restos. Este acompañamiento psicosocial es imprescindible para la reparación hacia la familia de las víctimas.

 Parte II

 Cuestión 15

91. Entre 2015 y 2017, El Salvador aprobó 7 leyes que contribuyen al cumplimiento de la CDN: Ley Especial de Adopciones[[22]](#footnote-22); Ley Especial contra los Delitos Informáticos y Conexos[[23]](#footnote-23); Ley de responsabilidad fiscal para la sostenibilidad de las finanzas públicas y el desarrollo social[[24]](#footnote-24); Ley de prevención y control de la infección provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana[[25]](#footnote-25); Ley de Salud Mental[[26]](#footnote-26); Ley de Cultura[[27]](#footnote-27) y la Ley de prohibición de la Minería Metálica[[28]](#footnote-28).

92. Asimismo, realizó reformas a normativas anteriores, tales como: la derogatoria de varios artículos del Código de Familia para prohibir el matrimonio infantil[[29]](#footnote-29); al Art. 33 de la LEPINA[[30]](#footnote-30) y la incorporación del artículo 85-A[[31]](#footnote-31), relacionados a la protección de la niñez y adolescencia frente a la pornografía y el acoso escolar; al Código Penal para incorporar y modificar tipos penales que faciliten la actuación de las autoridades; a la Ley Penal Juvenil[[32]](#footnote-32) para crear diversos programas para el cumplimiento de los derechos de adolescentes privados de libertad; a la Ley General de Educación[[33]](#footnote-33), para la alfabetización de adolescentes que no han recibido educación formal; a la Ley de Adopciones prorrogando su entrada en vigencia[[34]](#footnote-34) y otorgando un papel provisional (por 6 meses) de la Procuradora General de la República previo a la instalación de la Oficina de Adopciones (OPA)[[35]](#footnote-35); y la reforma al Código Municipal[[36]](#footnote-36) para promover la inversión de los gobiernos locales en la niñez y la creación de las Unidades Municipales de Niñez y Adolescencia.

93. Se encuentran en estudio en la Asamblea Legislativa una reforma al artículo 172, inciso final de la LEPINA para establecer un plazo máximo de un año a partir de su constitución, para que las entidades soliciten la autorización de funcionamiento ante el CONNA; y la discusión de los siguientes anteproyectos: Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas, Ley General de Aguas y Ley Especial de Migración y Extranjería.

94. En este mismo periodo, se conformó la Jurisdicción ambiental integrada por Juzgados Ambientales y la Cámara Ambiental de Segunda Instancia[[37]](#footnote-37); la Jurisdicción Especializada para una Vida libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres conformada por los Juzgados Especializados de Instrucción, Juzgados Especializados de Sentencia y la Cámara Especializada[[38]](#footnote-38); la Jurisdicción Contencioso Administrativa con la creación de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo y la Cámara de lo Contencioso Administrativo[[39]](#footnote-39); y la Secretaría de Cultura se convirtió en Ministerio de Cultura[[40]](#footnote-40).

95. Entre otras adecuaciones institucionales orgánicas y programáticas se encuentra la creación de la Ciudad de la Niñez y Adolescencia (2016); la creación de la Unidad especializada de la niñez y adolescencia en la PGR (2017); la emisión de la Normativa de tiendas escolares saludables (MINED- 2017), la creación del Comisionado Presidencial para los Derechos Humanos[[41]](#footnote-41) (2018); la inauguración de la fase I del Primer Resguardo Metropolitano para adolescentes con responsabilidad penal en la etapa de detención administrativa (2018); la creación del Instituto Nacional de Formación Docente[[42]](#footnote-42) (2018); y la creación del Fondo de Actividades Especiales para la Atención a los salvadoreños y salvadoreñas en el exterior y para las personas retornadas[[43]](#footnote-43).

96. Asimismo, se aprobaron las siguientes políticas públicas: Política Nacional de Salud 2015-2019; Política para los Pueblos Indígenas de El Salvador (2015); Política de Igualdad y No Discriminación del Ministerio de Economía para la Transformación Productiva (2016); Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo (2016); Política Nacional de Empleo Decente 2017-2030; Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante salvadoreña y su familia (2017); Política de Turismo Sostenible (2017); Política del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública para la atención de la población LGBTI (2017); Política de la Persona Adulta Mayor (2017); Política de Cambio Climático para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Acuícola (2017); y Política Nacional para la Gestión Asociada de los Territorios (2018).

97. A nivel de planes nacionales, a saber: Plan El Salvador Seguro (2015); Plan Nacional de Formación de Docentes en Servicio en el Sector Público 2015-2019; Plan El Salvador Educado (2016); Plan Nacional de Restauración y Reforestación 2016-2017; Plan Estratégico Nacional Multisectorial para el control de la tuberculosis en El Salvador 2016-2020; Plan Estratégico Nacional Multisectorial de eliminación de la malaria en El Salvador 2016-2020; Plan de acción nacional “Mujeres Paz y Seguridad” (2017); y el Plan Nacional de cambio climático y gestión de riesgos agroclimáticos para el sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Acuícola 2018-2022; y Plan El Salvador Sustentable (2018).

98. El país también ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y sus dos enmiendas[[44]](#footnote-44) y la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores[[45]](#footnote-45).

 Parte III

 Cuestión 16

99. Entre 2015 y 2017 el presupuesto asignado[[46]](#footnote-46) para el área de desarrollo social[[47]](#footnote-47) mostró un incremento de 0.7%, pasando de $2,301 millones en 2015 a $2,317 millones en 2017. En términos porcentuales pasó del 46.4% al 43.0 % del presupuesto total respectivamente. (Anexo 3).

100. Con respecto a los presupuestos para la atención en salud y educación, se registra un crecimiento del presupuesto de salud de $ 621 millones en 2015 a $627 millones en 2017 (crecimiento del 1.1%); en educación de $930 millones en 2015 a $966 millones en 2017 (crecimiento del 3.9%). La proporción del Ramo de Salud y Educación con respecto al total del presupuesto modificado para 2017 fue de 11.6% y de 17.9% respectivamente. La asignación a la Presidencia de la República que incluye en su presupuesto la ejecución de diversos programas sociales pasó de $645 millones en 2015 a $559 millones en 2017. El presupuesto del CONNA se mantuvo en $6.4 millones entre 2015 y 2017. (Ver Anexo 4).

101. El ISNA, que desarrolla programas en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos, ha visto incrementada su asignación presupuestaria de forma constante. Dicho incremento ronda los US$ 2.5 millones de forma acumulada entre 2014 y el presupuesto votado de 2018, pasando de US$ 17, 624,788 a US$ 20, 197,800 para el mismo periodo y mostrando un dato sobresaliente en 2016 cuando el presupuesto total alcanzó un poco más de US$ 22 millones. El crecimiento del presupuesto entre los años mencionados fue del 14.6% acumulado; de 2015 a 2016 el presupuesto creció más por una asignación especial de fondos para la realización de proyectos en prevención de violencia.

 Cuestión 17

102. Entre 2015 y 2017, la tasa de mortalidad infantil en menores de 1 año se mantuvo en 9.2 por mil nacidos vivos, mientras que la razón de mortalidad materna disminuyó de 42.3 por 100,000 nacidos vivos en 2015 a 31.1 por 100,000 nacidos vivos en 2017 (Ver Anexo 5).

 Cuestión 18

103. Entre 2015 y 2017 se registró una disminución del 50% en los homicidios de niñas, niños y adolescentes pasando de 734 en 2015 a 365 en 2017. La FGR identificó en 2015, 134 víctimas de homicidios cometidos por pandillas; 118 en 2016 y 56 en 2017. También informó que en 2018 se encuentran en fase administrativa los casos de 115 niñas, niños y adolescentes víctimas de homicidio correspondientes a 2015; 229 de 2016; y 162 de 2017. De los casos activos en la etapa judicial se encuentran los de 19 niñas, niños y adolescentes víctimas de 2015; 78 de 2016; y 75 de 2017. Asimismo, reportó 751 niñas, niños y adolescentes cuyos casos fueron cerrados[[48]](#footnote-48) en 2015; 954 en 2016 y de 572 en 2017 (Ver Anexo 6).

 Cuestión 20

104. En 2015, 21,239 adolescentes[[49]](#footnote-49) se encontraban casados o en unión libre, representando el 2.6% del total de adolescentes en el país. El 80.8% eran mujeres y el 19.2% hombres. El 54.9% de estas uniones ocurrieron en el área rural. Entre 2016 y 2017 la cantidad de adolescentes casados o en unión libre disminuyó a 16,756 adolescentes, representando el 2.1% del total de adolescentes para 2017. El 74.9% eran mujeres y el 25.1% hombres. La mayor ocurrencia se mantuvo en el área rural con el 57.3% (Anexo 7).

105. A diciembre de 2017, 964 niñas, niños y adolescentes se encontraban en acogimiento institucional en los centros de ISNA y entidades de atención privadas. (Anexo 7a). El Departamento de Atención en Medio Familiar de ISNA atendió en el mismo periodo 1,402 niñas, niños y adolescentes y a finales de diciembre de 2017 únicamente estaban presentes 262 niñas, niños y adolescentes (Anexo 7b).

106. La cantidad de niñez y adolescencia retornada por migración irregular se incrementó de 7,545 en 2015 a 9,259 en 2016, luego hubo una reducción significativa pasando a 2,598 en 2017. De los 19, 402 niñas, niños y adolescentes retornados en ese periodo, el 60.5% fueron niños y adolescentes hombres, el 43.8% viajó no acompañado y el principal motivo de su migración fue por razones económicas con el 37.1% (Ver Anexo 8).

107. El trabajo infantil disminuyó durante 2015-2017. Inicialmente se identificaron 140,700 niños, niñas y adolescentes, en 2016 bajo a 131,904 y en 2017 a 130,157 con una reducción de 7.5% en el periodo. Las niñas y niños que realizaron trabajo por debajo de la edad mínima fue de 49,443 en 2015; 42,723 en 2016 y de 41,735 en 2017 (Anexo 8.a). En relación al trabajo peligroso, pasó de 91,257 en 2015 a 88,422 en 2017[[50]](#footnote-50) (Anexo 8b).

108. En relación a las niñas, niños y adolescentes vulnerados por delitos vinculados a la pornografía[[51]](#footnote-51), la FGR reportó 85 víctimas. En los delitos vinculados a la explotación, venta u oferta de servicios sexuales reportó 249 víctimas[[52]](#footnote-52) (Anexo 9).

 Cuestión 21

109. Según la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad, en 2015, 65, 108 niñas, niños y adolescentes tenía algún tipo de discapacidad de los cuales 62,925 (96.6%) vivía con uno o ambos padres. El 55.7% eran hombres y el 44.3% mujeres. Por área geográfica: el 58.8% residía en lo urbano (36, 989) y el 41.2% en lo rural[[53]](#footnote-53) (25, 936). (Anexo 10).

110. Entre 2015-2017, se acogieron en los centros de ISNA a 150 niñas, niños y adolescentes con discapacidad, existiendo únicamente 6 egresos en el periodo, por lo que a diciembre de 2017 se encontraban 144 personas. El 42% tenían una edad biológica menor a 18 años (Anexo 11).

111. En 2015 el MINED reportó 14,106 niñas, niños y adolescentes hombres en el Sistema Regular de Educación, principalmente con “baja visión” (35%); el 66.7% en lo urbano y el 33.3% en lo rural. Para 2017, se redujo a 10,099 niñas, niños y adolescentes. La “baja visión” continuó siendo la principal discapacidad registrada por el 30% de los estudiantes y se mantuvo una similar distribución por área urbana y rural. (Anexo 12).

112. En 2015, MINED reportó 2,741 estudiantes en el Sistema de Educación Especial, el 60.5% hombres y el 39.5% mujeres. El 90% en centros escolares urbanos y el 76.5% presentaba discapacidad intelectual. En 2017, la cantidad disminuyó a 2,670 estudiantes, el 62.2% hombres y el 37.8% mujeres. El 95% en el área urbana y la discapacidad intelectual continuó siendo la principal discapacidad en el 64.5% de los estudiantes (Anexo 13).

 Cuestión 22

113. En 2015, la PNC reportó 3,218 adolescentes privados de libertad, de los cuales 572 (17.8%) fueron por “agrupaciones ilícitas” y 14 por “actos de terrorismo” (0.43%). Para 2017 la cantidad de adolescentes privados de libertad se redujo a 3,167, los privados por agrupaciones ilícitas fueron 508 (16.0%) y 9 (0.24%) adolescentes por actos de terrorismo (Anexo 14).

114. Entre 2015 y 2017, la PDDH recibió un total de 26 casos sobre presunta afectación al derecho a no recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes en el proceso de detención.

 Cuestión 23

115. Entre 2015 y 2017, el RNPN facilitó la captura de información para la inscripción de 79,747 recién nacidos en los 13 Hospitales especializados de maternidad; información que es remitida al Registro del Estado Familiar para que se proceda a la inscripción de partidas de nacimiento. En 2017, DIGESTYC, UNFPA y el RNPN, colaboraron con el Ministerio de Salud en la asignación del Código Único Médico, el cual se otorga a las niñas y niños que nacen en los centros hospitalarios nacionales, información base para la generación de la identificación legal única desde el nacimiento.

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos y los apéndices del presente documento pueden consultarse en los archivos
de la Secretaría. También se encuentran disponibles en la página web del Comité. [↑](#footnote-ref-2)
3. Integrado por el CONNA, Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, Asociaciones de Promoción y Asistencia, el ISNA, el Órgano Judicial, PGR, PDDH y la Red de Atención Compartida. [↑](#footnote-ref-3)
4. http://www.isna.gob.sv/ISNANEW/?wpdmpro=estrategia-nacional-de-la-red-de-atencion-compartida. [↑](#footnote-ref-4)
5. http://app.conna.gob.sv/sinaes/index.html. [↑](#footnote-ref-5)
6. CONNA, MINED, MINSAL, ISNA, IML, DGME y FGR. [↑](#footnote-ref-6)
7. Se han puesto a disposición los siguientes informes 2013):<http://app.conna.gob.sv/sinaes/busqueda.html?t=128>; (2015):<http://app.conna.gob.sv/sinaes/busqueda.html?t=-1>;

 (2016-2017):<http://app.conna.gob.sv/sinaes/busqueda.html?t=-1>. [↑](#footnote-ref-7)
8. <http://www.inclusionsocial.gob.sv/sis-presenta-el-indice-de-inclusion-institucional-lgbti/>. [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://www.paho.org/els/index.php?option=com_docman&view=download&alias=804-diario-oficial-decreto-56-erradicacion-de-cualquier-tipo-de-discriminacion-por-orientacion-sexual&category_slug=vih-sida&Itemid=364>. [↑](#footnote-ref-9)
10. MJSP. Informe de Ejecución Presupuestaria de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana. Enero-sept 2017. Presentado ante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia. 11 de octubre de 2017. [↑](#footnote-ref-10)
11. MJSP (2017). Informe de logros 2017. Pág. 5 y 6. [↑](#footnote-ref-11)
12. MINEC-DIGESTYC (2018). Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2017. San Salvador, El Salvador. <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/ehpm/publicaciones-ehpm.html?download=652%3Apublicacion-ehpm-2017>. [↑](#footnote-ref-12)
13. Encontrar documento en: <http://www.conna.gob.sv/?wpdmpro=definicion-rango-etario-para-la-primera-infancia-en-el-salvador>. [↑](#footnote-ref-13)
14. Encontrar documento en: [http://www.conna.gob.sv/?wpdmpro=estrategia-de-prevencion-de-embarazos#](http://www.conna.gob.sv/?wpdmpro=estrategia-de-prevencion-de-embarazos). [↑](#footnote-ref-14)
15. Según el Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña, únicamente el CONNA puede hacer entrega de niñas, niños y adolescentes no acompañados a sus padres o miembros de familia, a través de las Juntas de Protección o del Equipo Multidisciplinario del Departamento de Protección. [↑](#footnote-ref-15)
16. <http://www.seguridad.gob.sv/seguridad-publica-y-la-agencia-de-onu-para-los-refugiados-presentan-hoja-de-ruta-para-proteger-a-victimas/>. [↑](#footnote-ref-16)
17. DE N°105 de 12 de noviembre de 1995 publicado en DO. N°237, Tomo N°329 de 22 de diciembre de 1995.<http://www.isna.gob.sv/ISNA/phocadownload/20.%20Reglmto%20Gral%20de%20Centros%20Intern.%20Menores%20Infractores.pdf>. [↑](#footnote-ref-17)
18. DL. N° 361 de 7 de junio de 1995, publicado en DO. N° 114, Tomo N° 327 de 21 de junio de 2016. [↑](#footnote-ref-18)
19. OECD Development Centre (2017), “Estudio de bienestar y políticas de juventud en El Salvador”, Proyecto OCDE-UE Inclusión juvenil, París. [https://www.oecd.org/development/
inclusivesocietiesanddevelopment/Estudio-de-bienestar-y-politicas-de-juventud-El-Salvador.pdf](https://www.oecd.org/development/inclusivesocietiesanddevelopment/Estudio-de-bienestar-y-politicas-de-juventud-El-Salvador.pdf). [↑](#footnote-ref-19)
20. DL. N° 349 de 21 de abril de 2016, publicado en DO. N° 81, Tomo N° 411 de 3 de mayo de 2016. [↑](#footnote-ref-20)
21. Decreto N° 767 de 29 de septiembre de 2017, publicado en DO. N° 183, Tomo N° 417 de 3 de octubre de 2017. [↑](#footnote-ref-21)
22. DL. N° 282, 16 de febrero de 2016, DO. No. 205, Tomo 413 de 4 de noviembre de 2016. [↑](#footnote-ref-22)
23. DL. N° 260, 26 de febrero de 2016, DO. No. 40, Tomo 410 de 26 de febrero de 2016. [↑](#footnote-ref-23)
24. DL. N° 533,10 de noviembre de 2016, DO. N° 210, Tomo N° 413 de 11 de noviembre 2016. [↑](#footnote-ref-24)
25. DL. N° 562, 14 de diciembre de 2016, DO. No. 8, Tomo 414 de 12 de enero de 2017. [↑](#footnote-ref-25)
26. DL. N° 716, 29 de junio de 2017, DO. N° 132, Tomo N° 416, de 17 de julio de 2017. [↑](#footnote-ref-26)
27. DL. N° 442, 11 de agosto de 2016, DO. N° 412, Tomo N° 159 del30 de agosto de 2016. [↑](#footnote-ref-27)
28. DL. N° 716, 29 de junio de 2017, publicado en DO. N° 132, Tomo N° 416 de 17 de julio de 2017. [↑](#footnote-ref-28)
29. DL. N° 754, 17 de agosto de 2017, DO. N° 164, Tomo N° 416, 5 de septiembre de 2017. [↑](#footnote-ref-29)
30. DL. N° 479, 20 septiembre de 2016, DO. N° 173, Tomo N° 412 de 20 septiembre 2016. [↑](#footnote-ref-30)
31. DL. N°. 781, 18 de septiembre 2017, DO. No. 190, Tomo 417 del 12 de octubre de 2017. [↑](#footnote-ref-31)
32. DL. N° 767, 07 de septiembre 2017, DO. No. 183, Tomo 417, 03 de octubre de 2017. [↑](#footnote-ref-32)
33. DL. N° 847, 29 de noviembre de 2017, DO. N° 229, Tomo N° 417, de 7 diciembre de 2017. [↑](#footnote-ref-33)
34. DL. N° 607, 9 febrero 2017, DO. No. 29, Tomo 414 del 10 de febrero de 2017. [↑](#footnote-ref-34)
35. DL. N° 944 de 6 de abril de 2017, DO. N° 73, Tomo 419 de 23 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-35)
36. DL. N° 625, 20 febrero de 2018, D.O. N° 43, Tomo 418, de 2 de marzo 2018. [↑](#footnote-ref-36)
37. DL. N° 684 del 22 de mayo del 2014, DO. N°105, Tomo 403, de 9 de junio de 2014. [↑](#footnote-ref-37)
38. DL. N° 286 del 25 de febrero de 2016, DO. N° 60, Tomo No. 411 de 4 de abril de 2016. [↑](#footnote-ref-38)
39. DL. N° 761 de 28 de agosto del 2017, DO. N°174, Tomo N°416 del 20 de septiembre de 2017. [↑](#footnote-ref-39)
40. DE. N° 1 de 17 de enero de 2018, DO. N°12, Tomo N° 418 del 19 de enero de 2018. [↑](#footnote-ref-40)
41. DE. N°7 del 6 de marzo de 2018, DO. N° 46, Tomo No.418 de 7 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-41)
42. DL. N° 913 de 20 de febrero de 2018, DO. N° 42, Tomo 418 de 1 de marzo de 2018. [↑](#footnote-ref-42)
43. DE. N° 617 del 23 de febrero de 2017, DO. N° 45, Tomo 414 de 6 de marzo de 2017 [↑](#footnote-ref-43)
44. DL. N° 197 de 26 de noviembre de 2015. DO. N° 409, Tomo #236 de 22 de diciembre de 2015. [↑](#footnote-ref-44)
45. D.L. N° 836 de 15 de noviembre de 2017. DO. N° 231, Tomo #417, de fecha 11 de diciembre de 2017. [↑](#footnote-ref-45)
46. Incluye las asignaciones incluidas en la Ley General del Presupuesto y las asignaciones adicionales incorporados por medio de reformas durante el ejercicio fiscal. [↑](#footnote-ref-46)
47. El Presupuesto General del Estado se estructura por 6 áreas de gestión. El área de Desarrollo Social incluye asignaciones presupuestarias de Presidencia de la República y de los Ramos de Salud, Educación, Trabajo y previsión Social, así como de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. [↑](#footnote-ref-47)
48. Los casos cerrados en un año pueden no haber iniciado en fase administrativa en el mismo año. [↑](#footnote-ref-48)
49. DIGESTYC (2016). Encuesta de Hogares para Propósitos Múltiples (EHPM) 2015. San Salvador. El Salvador. [↑](#footnote-ref-49)
50. DIGESTYC, con base en los datos de la EHPM de los años 2015, 2016 y 2017. [↑](#footnote-ref-50)
51. Artículos 170, 172, 173 del Código Penal de El Salvador. [↑](#footnote-ref-51)
52. Fiscalía General de la Republica, Estadísticas 2015 a 2017. [↑](#footnote-ref-52)
53. Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad, 2015. [↑](#footnote-ref-53)